

Huancayo, 21 de Diciembre de 2017.

CARTA N° 350 -2017-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Señor:

DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE JUNÍN

Dirección: Paseo la Breña N° 125 Of 404 – 405 – Huancayo.

CIUDAD.-



Asunto: Remitir terna de candidatos aptos para conformación de Directorio.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho; para saludarlo a nombre de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo Sociedad Anónima - "EPS SEDAM HUANCAYO S.A." a la cual represento; y a la vez informarle que:

Con fecha 29 de diciembre del año 2016, ha entrado en vigencia el Decreto Legislativo N° 1280 - **DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO** – asimismo con fecha 26 de junio del presente año se ha publicado el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, reglamento que señala en su artículo 63° lo siguiente:

"Artículo 63.- Elección y/o designación de los directores

63.1. La elección y/o designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco, el presente Reglamento y los lineamientos que para tal fin emita el Ente Rector.

(...)

63.4. La evaluación, elección y designación del director, titular y suplente, representante de la sociedad civil, es efectuada por el MVCS, a través de Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, ubicadas en el ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora. De no haber ninguna entidad, se debe invitar a aquellas que tengan mayor cercanía al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora.



EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.

63.5. Para efectos de los párrafos 63.3 y 63.4 precedentes, el gerente general de la empresa prestadora pública de accionariado municipal solicita al gobierno regional y a los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sea el caso, remitan el expediente de los candidatos a director, titular y suplente, propuestos a través del Acuerdo de Consejo Regional respectivo o según los estatutos o normas pertinentes, respectivamente. La empresa prestadora revisa el cumplimiento de los requisitos de las propuestas presentadas y remite el expediente de los candidatos aptos propuestos al MVCS para su evaluación y continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo al procedimiento y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector." (El resaltado es nuestro)

En tal sentido, y estando al mandato legal que determina el procedimiento de elección y designación de los integrantes del Directorio representantes de la **SOCIEDAD CIVIL** dentro de la EPS a la cual represento, **SOLICITO a usted se sirvase remitir el expediente de los candidatos a Director, titular y suplente, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 63º numeral 63.5) del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, para su evaluación y posterior elevación ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la elección respectiva.**

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.


Ing. Donald E. Berrios Martínez
GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE JUNÍN
Huancayo, 22 de 12 del 2017
D.º Carlos Dávila
D.º Consueiro


Colegio de Contadores Públicos de Junín
C.º y S.º

C.c.
Archivo.